



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO No. 001 DE 2017

CONTRATISTA: **QUALITY IMPRESIÓN Y DISEÑOS S.A.S**

NIT: **830.120.827**

OBJETO: ENTREGAR A TÍTULO DE ARRENDAMIENTO POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE BOGOTÁ UN (01) ESPACIO FÍSICO UBICADO EN EL EDIFICIO 453 AULAS DE INGENIERÍA PISO 1 Y UN (01) ESPACIO FÍSICO UBICADO EN EL EDIFICIO INSIGNIA 401 PISO 3 DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DONDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO DE FOTOCOPIADO POR PARTE DEL ARRENDATARIO, QUIEN A SU VEZ SE OBLIGA A RECIBIRLO Y A CUMPLIR CON LO ACORDADO CONTRACTUALMENTE.

Las partes convienen en modificar el Contrato No. 001 celebrado el 01 de marzo de 2017 con fundamento en el cumplimiento de las obligaciones del arrendatario y la encuesta realizada por el Supervisor a través de medio electrónico a los miembros de la Facultad, de la cual se concluyó que el servicio prestado por EL ARRENDATARIO en el Local del tercer piso del Edificio Insignia 401 y Local del primer piso del Edificio 453 de la Facultad de Ingeniería, tiene gran aceptación por parte de los miembros de la Facultad y son ampliamente utilizados en el desarrollo de actividades académicas y administrativas y de extensión.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, el Supervisor Hernán Alberto Hernández Moreno presentó solicitud de prórroga del contrato ante el Comité de Contratación de la Facultad, siendo aprobada la prórroga por este cuerpo colegiado, el 19 de febrero de 2018, según Acta 01 de 2018 del Comité de Contratación de la Facultad de Ingeniería.

Así las cosas, se prorrogará el plazo de ejecución del contrato por un año, a partir del 01 de marzo de 2018 y se incrementará el canon de arrendamiento en un 4,09% de acuerdo con el IPC para el año 2017.

Hacen parte integral del presente otrosí, los siguientes documentos:

- ❖ Informe de resultados de la encuesta de satisfacción del servicio aplicada a los miembros de la Facultad de Ingeniería.
- ❖ Solicitud de concepto favorable del Comité de Contratación de la Facultad de Ingeniería.
- ❖ Copia del Acta 01 de 2018 del Comité de Contratación de la Facultad de Ingeniería.

En consecuencia, el presente otrosí se registrará por las siguientes cláusulas: **PRIMERA.** Modificar la **CLÁUSULA CUARTA. DURACIÓN:** la duración del presente contrato se prorrogará en un (1) año contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución. El contrato cesará en sus efectos en la fecha estipulada para su terminación, quedando EL ARRENDATARIO obligado a restituir el inmueble a más tardar dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a su terminación so pena de incurrir en causal para declararse el incumplimiento del contrato. **Parágrafo:** El presente contrato podrá ser prorrogado, previo concepto del supervisor, aval del comité de contratación y suscripción del respectivo documento de prórroga y ampliación de las vigencias a las garantías pactadas. Al presente contrato no le aplican las prórrogas automáticas. **SEGUNDA.** Modificar la **CLÁUSULA QUINTA. VALOR DEL CONTRATO, CANON Y FORMA DE PAGO:** Para efectos fiscales, el valor del presente contrato se calcula en la suma de **DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS MCTE (\$19.985.280)**. El arrendatario se obliga a pagar un canon mensual por los dos espacios arrendados, de **UN MILLÓN SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$1.665.440)**, discriminados así: **SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$600.000)** representados en doce mil (12.000) fotocopias para la Facultad de Ingeniería – Sede Bogotá y **UN MILLÓN SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$1.065.440)** que se consignarán mensualmente en la cuenta de ahorros del Banco Popular Fondo Especial Facultad de Ingeniería No. 012-72007-4. En el evento en que en algún mes la Facultad de Ingeniería Sede Bogotá no requiera el total de las doce mil (12.000) fotocopias indicadas con anterioridad, la diferencia de éstas se multiplicará por **CINCUENTA PESOS (\$50)**, valor que se consignará de igual forma a la cuenta de ahorros de la Facultad de Ingeniería Sede Bogotá, el pago será anticipado dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la cuenta de cobro respectiva, bajo la supervisión y control del respectivo supervisor del contrato. **PARÁGRAFO.** EL ARRENDATARIO debe suministrar a la Facultad de Ingeniería Sede Bogotá un sistema de tarjetas inteligentes, mediante el cual se llevará el control de las doce mil (12.000) fotocopias mensuales, proporcionando a la Facultad un total de 17 tarjetas. Se podrá autorizar mensualmente un número de fotocopias superior, previa revisión y autorización del supervisor del contrato. **TERCERA.** Modificar la **CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** El presente otrosí se perfecciona con la firma de las partes y el registro presupuestal. Para su legalización y ejecución se requiere la modificación por parte de EL CONTRATISTA de la garantía constituida y aprobación de la misma por parte de LA UNIVERSIDAD. Una vez cumplidos los anteriores requisitos, el Jefe de Contratación o quien haga sus veces, comunicará a través de cualquier medio escrito a EL CONTRATISTA y al Supervisor del Contrato, que se ha legalizado el otrosí. **Parágrafo I.** Los documentos de que trata la presente cláusula deben ser entregados por el CONTRATISTA para su revisión y aprobación en la (Unidad Administrativa de la Facultad de Ingeniería), ubicada en la Carrera 30 No. 45-03 Edificio CADE de Ingeniería – segundo piso, de la ciudad de Bogotá D.C., dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la remisión por parte de la UNIVERSIDAD del Contrato suscrito por el Ordenador del Gasto. **Parágrafo II.** Será obligación del Jefe de Contratación o quien haga sus veces, publicar el presente otrosí, según lo dispuesto en el artículo 42 del Manual de Convenios y Contratos adoptado mediante Resolución de Rectoría No. 1551 de 2014.

En constancia se firma en Bogotá a los 27 días del mes de febrero de 2018.

JOSE ISMAEL PEÑA REYES
Decano Facultad de Ingeniería
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

KEIMSAT ESTEBAN SANABRIA RODRÍGUEZ
Representante Legal
QUALITY IMPRESIÓN Y DISEÑO S.A.S